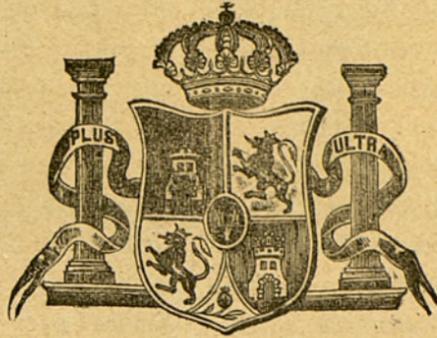


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 130.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion provincial abierta para aliviar las pérdidas ocurridas en la provincia á causa de las tempestades del 25 de Mayo último.

Pesetas.

Suma anterior... 12421'15

Instituto de 2.^a enseñanza.

D. Domingo Martin y Perez.....	25
José Martinez Rives..	25
Rafael de Vega y Areta.	15
Toribio Caballero y Merino	10
Aniceto Llorente y Arregui	5
Guillermo Nuñez Meriel.....	8
Rodrigo Sebastian y Rives	10
Tomás Gil Pintado....	2
Florentino Rodriguez Luengo	25
Pedro Diez Moral.....	3

Suma..... 12549'15

Burgos 28 de Junio de 1892.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 22 de Abril de 1892.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del

Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Chico, Morena, Yarto, Plaza, Huidobro, Cecilia, Sedano, Pineda, Alfaro, Martin, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

En vista del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 22 del actual, trasladando otro del Alcalde de Gumiel del Mercado en que se pide que el Arquitecto provincial, Director facultativo de las obras del nuevo cementerio construido en aquella poblacion, pase á aquella localidad á verificar la recepcion de las mismas: la Diputacion acuerda acceder á lo solicitado.

La Diputacion quedó enterada de los oficios del Arquitecto provincial dando conocimiento de que en el dia de ayer salió de la Capital el Ayudante Olasagasti para la villa de Briviesca y varios pueblos del partido de Miranda al objeto de adquirir los datos necesarios para la formacion de proyectos de construccion de varias obras, y que en el de hoy salia el propio Arquitecto á los mismos puntos.

El Sr. Gutierrez preguntó á la Presidencia si se habia cumplido el acuerdo que la Diputacion adoptó en la sesion anterior á virtud de la proposicion presentada por él de que se dirigiesen cartas á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia rogándoles que gestionaran por la traslacion á otro punto del Presidio establecido en esta Ciudad, contestándole el Sr. Presidente que la Secretaría habia prestado este servicio con la actividad que acostumbra y que acababan de firmarse dichas cartas, proponiendo la conveniencia de que para conseguir que la ges-

tion fuera mas eficaz se elevara una exposicion al Gobierno encareciendo la necesidad de la traslacion del Establecimiento penitenciario.

El Sr. Gutierrez manifestó que quedaba satisfecho con la contestacion del Sr. Presidente; y la Diputacion acordó elevar la solicitud indicada.

El Sr. Pineda preguntó al Sr. Presidente si como Ordenador de pagos estaba dispuesto á abonar sus haberes al Camarero del Colegio de sordo-mudos á quien la Diputacion nombró en una de las sesiones anteriores, á fin de que, si no podia pagársele, la Diputacion pudiera dejar sin efecto el nombramiento y verificarle de nuevo en términos de que no hubiera inconveniente alguno en abonar el sueldo al que se nombrara.

El Sr. Presidente le manifestó que debió en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento preceder á dicha pregunta el anuncio verbal ó escrito en que se expresara de un modo explícito su objeto, y que en virtud del derecho que le concedia el art. 62 se reservaba contestar oportunamente.

El Sr. Alfaro hizo presente que habia varios expedientes sin despachar y expresó el deseo de saber si la Diputacion estaba dispuesta á prorogar las sesiones hasta resolver todos los asuntos pendientes, ó en otro caso si la Comision provincial estaba dispuesta á rogar al Sr. Gobernador que convocara á la Diputacion á reunion extraordinaria para la resolucion de los que quedaran pendientes.

En este estado el Sr. Gutierrez, manifestando que tenia necesidad de salir, abandonó el salón de se-

siones; y como no volviera á él, el Sr. Presidente hubo de manifestar al Sr. Alfaro que habiéndose ausentado un Sr. Diputado no podia ni continuarse la discusion ni tomarse acuerdo alguno por ser insuficiente al efecto el número de doce que habian quedado en el salon, y levantó la sesion dando por terminadas las de la presente reunion ordinaria.

Burgos 22 de Abril de 1892.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Félix Sedano.—Agustin Barbadillo.

Acta negativa de sesion extraordinaria correspondiente al dia 4 de Mayo de 1892.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial en este dia y hora de las doce del mismo con el fin de celebrar sesion el Sr. Presidente D. Toribio Gonzalez de Medina y los Sres. Diputados D. Segundo de la Morena, D. Rodrigo Arquiga, D. Isidro Plaza, D. Felix Cecilia, D. Gregorio Pineda, D. Agustin Barbadillo, D. Felix Sedano, D. Clemente Arnaiz, D. Bernardino Martin y D. Gregorio Gutierrez; y habiendo permanecido en el salon hasta la una de la tarde, sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que en virtud de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de la Corporacion se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron D. Antonio Yarto, D. José Maria Alfaro, D. José Huidobro, D.

Julian Calvo, D. Lorenzo Martinez Diez, que excusaron su asistencia, sin que lo hicieran los Sres. D. Saturio Gallo, D. Amancio Castrillo, D. Vicente Rilova, D. Emeterio Cuadrao, D. Nicanor Casado, D. Mariano Muñoz, D. Demetrio Villanueva y D. Manuel Chico.

Burgos 4 de Mayo de 1892.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 16 de Mayo de 1862.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial en este dia y hora de las doce de la mañana el Excmo. Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente de la Corporacion, y los Sres. Diputados D. Rodrigo Arquiga, D. José Huidobro, D. Segundo de la Morena, D. Isidro Plaza, D. Gregorio Gutierrez, D. Felix Cecilia, D. Agustin Barbado, D. Manuel Chico y D. Gregorio Pineda con el fin de inaugurar las sesiones de la reunion extraordinaria convocada para este dia y hora por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletin oficial de la misma, correspondiente al dia 6 del mes actual para la aprobacion de un presupuesto extraordinario destinado al abono de los gastos que produzca la rectificacion del Censo electoral de la provincia correspondiente á este año; y habiendo esperado hasta la una de la tarde, sin que hubiese concurrido ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente ordenó en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de la Corporacion que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados presentes, que eran los quedados mencionados, y los de los no asistentes, que fueron los Sres. D. Julian Calvo, D. Emeterio Cuadrao, D. Clemente Arnaiz, D. Demetrio Villanueva, D. Mariano Muñoz, D. Lorenzo Martinez, D. Saturio Gallo, D. Antonio Yarto, D. Vicente Rilova, D. Amancio Castrillo, D. José Maria Alfaro, D. Felix Sedano, D. Bernardino Martin y D. Nicanor Casado, habiendo excusado su asistencia el Sr. D. José Maria Alfaro por oficio dirigido desde Valladolid con fecha de ayer en que manifestaba que habiendo pasado á aquella Capital para un asunto de familia, le era imposible

regresar para el dia de hoy, asi como el Sr. D. Vicente Rilova por hallarse gravemente enferma una persona de su familia, el Sr. Muñoz por tener enfermo un hijo suyo, el Sr. D. Clemente Arnaiz tambien por tener enferma una persona allegada de su familia, telegrafando el Sr. Villanueva que no podia asistir por hallarse enfermo, y habiendo excusado asi bien verbalmente el Sr. Huidobro la falta de asistencia del Sr. Yarto por hallarse en Madrid con motivo de asuntos urgentes de familia, asi como el Sr. Presidente al Sr. D. Bernardino Martin por una reciente desgracia de familia y al Sr. D. Amancio Castrillo por seguir enfermo.

Burgos 16 de Mayo de 1892.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina,

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribucion.

Los Ayuntamientos de Olmillos de Sasamon, Fresnillo de las Dueñas y Villagonzalo Pedernales han incoado los oportunos expedientes solicitando la condonacion de las tres cuartas partes de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocurridas á causa del pedrisco que descargó en los campos de dichos pueblos los dias 25 de Mayo último y 3 del corriente; y como segun lo dispuesto por el reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Setiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el año económico siguiente, esta Corporacion en sesion de 13 del corriente acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia del siniestro lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 15 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—P. A. D. L. C., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Los Ayuntamientos de Yudego y Villandiego, Villasilos, Sasamon, Villasandino y Castrillo de Murcia han incoado los oportunos expedientes de condonacion de toda la contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocurridas á causa del pedrisco que descargó en los campos de dichos pueblos el dia 25 de Mayo último; y como segun lo dispuesto por el reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Setiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el año económico siguiente, esta Corporacion, en sesion de 13 del actual, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial para conocimiento de los demás pueblos, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia del siniestro lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 15 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 1.º de Junio de 1892.

Reunidos en este dia y hora de las cuatro de su tarde en el salon de sesiones de la Diputacion bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, con el fin de celebrar la sesion de la Junta provincial del Censo electoral á que se refiere el art. 16 de la ley de 26 de Junio de 1890, los Vocales natos de la misma Excmo. Sr. D. Antonio Martinez Acosta, Sr. D. Eduardo Mendez Ibañez, Sr. D. Julian Gutierrez, Excmo. Sr. D. Federico Martinez del Campo y el Sr. D. Manuel Chico, los Vocales nombrados por la Diputacion Sr. D. Antonio Yarto, Sr. D. Gregorio Gutierrez y el Vocal suplente Sr. D. José Huidobro, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Mayo último y quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura del

citado art. 16 de la ley electoral, y la Junta provincial acordó, en vista de las resoluciones de la Audiencia de esta Capital sobre los fallos apelados en reclamaciones de inclusion y exclusion de electores del municipio de Valles y en la de exclusion de varios individuos de la lista de electores de esta Capital, que se forme el libro del Censo electoral rectificado de los pueblos de la provincia y se verifique la publicacion de las listas de los electores cuyo derecho haya quedado ejecutoriamente declarado.

La Junta acuerda aprobar la division de electores de los Balbases en dos secciones remitida por la Junta municipal del Censo de aquella villa, con sujecion á la division verificada por el Ayuntamiento de aquel municipio en dos distritos.

Examinadas las listas formadas por la Junta municipal del Censo de los electores de Ontoria del Pinar en dos secciones, la Junta provincial acordó aprobarlas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 1.º de Junio de 1892.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Vocales, Antonio Martinez Acosta.—Eduardo Mendez Ibañez.—Julian Gutierrez.—Federico Martinez del Campo.—Manuel Chico.—Antonio Yarto.—Gregorio Gutierrez.—José Huidobro.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Felipe Arregui Jáuregui, de 29 años, soltero, natural de Galdácano, provincia de Vizcaya, hijo de D. Felipe y D.ª Lorenza, ya difuntos, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta villa el dia 13 de Marzo próximo pasado, advirtiendo que hasta la fecha se han presentado en este Juzgado D. Pedro, D.ª Rosa, D.ª Agueda, y D. Pio Arregui Jáuregui, hermanos carnales del citado D. Felipe, vecinos de esta villa y de la ciudad de Burgos, quienes solicitan se les declare herederos abintestato del finado D. Felipe; y se llama á

los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo dentro de 30 dias, contados desde el siguiente al en que fuere inserto el presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Bilbao; pues así lo tengo acordado en los autos que con tal motivo penden en este Juzgado á instancia del Procurador D. Mariano Mañero Sanz, en representacion de los expresados D. Pedro, D.^a Rosa, D.^a Agueda y D. Pio Arregui.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Junio de 1892.—Julian Molinero.—Por su mandado, Juan Bacierno.

Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instruccion de la villa de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julio Artal Jobante, de 32 años de edad, de oficio pintor, natural de Osuna, provincia de Sevilla, hijo de Juan y de Jacinta, el cual manifestó tener su domicilio en Cádiz, calle de San Isidro, número 4, y que estuvo en Bilbao á principios de Abril último, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía de ferrocarril del Norte por haber viajado sin billete en el tren desde la estacion de esta villa hasta la de Medina del Campo, donde fué detenido por los empleados de dicha Compañía en el dia 18 del mencionado mes de Abril; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, que caso de ser habido le conducirán con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Briviesca á 22 de Junio de 1892. — Jacinto Corti. — Ante mí, Miguel Astarloa.

Salas de los Infantes.

Cédula de citacion.

En virtud de carta orden librada á este Juzgado por la Audiencia de lo criminal de Lerma, expedida en causa criminal instruida contra Juan Camarero Llorente y otros, vecinos de Rabanera del Pinar, sobre hurto de maderas de pino, se cita por la presente al testigo Juan Ortego Cebrian, natural y vecino del expresado Rabanera, cuya actual residencia se ignora, por mas que se supone se haya dirigido á Tarrasa, en la provincia de Barcelona, para que el dia 13 de Setiembre próximo á las diez de la mañana comparezca ante la referida Audiencia de Lerma á las sesiones del juicio oral acordado en la causa relacionada, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no compareciese el dia y hora señalados.

Salas de los Infantes 21 de Junio de 1892.—El Secretario, Emilio C. de la Mora.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el dia 14 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja, de los bienes embargados á Fernando Sainz Fernandez, vecino de San Martin de Porres, en el expediente de costas promovido por sus defensores en causa seguida contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones, cuyos bienes son los siguientes:

Una casa al sitio y barrio de Loma, en el casco del pueblo de San Martin de Porres, señalada con el núm. 23, compuesta de piso alto y bajo, cuadra y pajar, corral y era, que todo mide de frente 10 metros, trasera 11, y fondo 6 metros, valuada en 375 pesetas.

Una heredad á Cueva de San Pedro, de 16 áreas 9 centiáreas, de segunda calidad, en 11'25.

Un prado á Fuente Carrera, de 4 áreas 2 centiáreas, en 6'75.

Una tierra erial á Mazo, de 2 áreas 68 centiáreas, en 1'50.

Otra á Peña del Mazo, de 8 áreas 4 centiáreas, en 4'50.

Otra á Barrera del Cerro, de 10 áreas 72 centiáreas, en 6.

Otra á Valles, de 32 áreas 16 centiáreas, en 22'50.

Otra á Prado-carril, de 10 áreas 72 centiáreas, en 6.

Dos suertes de prado á Tanalta, de 10 áreas 72 centiáreas, en 3'75.

Una suerte á Vegas, de 5 áreas 36 centiáreas, en 7'50.

Otra suerte á Cuesta, de 21 áreas 44 centiáreas, en 3.

Otra en id., de igual cabida que la anterior, en 3'75.

Otra al mismo sitio y de igual cabida, en 3'75.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes para poder hacer postura á los mismos, no admitiéndose la que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. No existen títulos de propiedad de las fincas expresadas, por lo que la adquisicion de los mismos é inscripcion en el Registro de la propiedad y el otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 21 de Junio de 1892.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de ocho dias á la persona ó personas que en la noche del 21 del corriente hubieren robado en la tienda de Ramon Sainz Pardo, vecino de Quintana de Valdivielso, los efectos siguientes:

Un fardo de telas de diferentes clases.

Veintiseis docenas de carretes de hilo.

Cinco vestidos de niños.

Una docena de tijeras finas.

Otra de navajas.

Un paquete de peines,

Dieciseis docenas de pañuelos de percal de diferentes clases, algunas fajas y unas 20 pesetas en plata y cobre.

Y á la vez se excita el celo de la policia judicial para que proceda á la busca de dichos efectos, remitiéndolos á este Juzgado en union de las personas en cuyo poder se

encuentren si no justificasen su legitima adquisicion.

Dado en Villarcayo á 24 de Junio de 1892.—Antolin Mosquera Montes.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

EDICTO.

D. Antonio Esquer y Bermudez, Capitan, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 46, Juez instructor del mismo:

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este cuerpo Manuel Lage Rodriguez por el delito de desercion simple, el cual es natural de Sofan, provincia de la Coruña, de 19 años de edad, soltero, de oficio se ignora, estatura 1'548 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color bueno, boca y frente regulares, aire del pais, produccion buena, sin seña alguna particular:

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Manuel Lage Rodriguez, para que en el término de 30 dias á contar desde esta fecha se presente en el Cuartel de Infanteria de esta Capital á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del expresado individuo, y caso de ser habido le remitan á este Juzgado de instruccion en el cuartel mencionado y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Burgos 23 de Junio de 1892.—Antonio Esquer.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. — Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Setiembre.</i>						
Clero.	4035	Argote.	Música	5	733'95	Jorge Garcia y otros.
"	7351	Ubierna.	"	3	46'25	Lázaro Diez.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	3173	Sotopalacios.	"	19	202'50	Nemesio Diez.
"	3162	"	"	19	688'12	Eulogio Güemes.
"	5221	Paralacuesta.	"	15	233'75	Manuel Alonso.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	5258	Vadillo.	"	16	51'50	Julian Cuesta.
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	1436	Villamagrin.	"	16	101'25	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	Santa M. ^a del Campo.	"	10	307'62	Angel Calleja.
"	2580y otros	Burgos	"	4	889'87	Gabriel Garcia.
"	3821, 22, 23	Treviño.	"	3	106'37	Leonardo Portilla.
"	y 7667	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	5705	Villasana de Mena.	"	11	225	Manuel Arnaiz.
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	5726	Sopeña.	"	15	263'75	Ildefonso Miegimolle.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	8368	Artieta.	"	15	225	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	5749	Angulo.	"	15	82'50	José Carrías.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	5787	Ovilla.	"	15	162'50	Ildefonso Miegimolle.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"

(Continuará).

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Castrillo de la Vega.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente, aceites y carnes frescas y salas que se han de expender en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los dias 3 y 11 de Julio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Castrillo de la Vega 23 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Llorente.

Alcaldia de Valle de Mena.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Villasana 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Domingo Zorrilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrogeriz.
Santa Cruz de Juarros.
Madrigalejo.
Villafria.
Jurisdiccion de San Zadornil.
Villalba de Duero.
Fuentespina.
Villegas.

Alcaldia de Poza.

El dia 23 de Mayo último se ausentó de su morada, sin consenti-

miento de su esposo, Petra Alonso Oribe, de 27 años de edad, vecina de esta villa; viste chaqueta y delantal viejo de percal remendados, saya de bayeta encarnada y alpargatas cerradas negras; é ignorándose su paradero, por la presente se interesa á los Sres. Alcaldes y puestos de la Guardia civil para que en el caso de ser habida la conduzcan á esta Alcaldía.

Poza 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Vicente Alonso.

Alcaldia de Barrio de San Felices.

Habiéndose ausentado de la casa de sus padres el dia 19 del corriente el jóven Nicolás Torres Garcia, hijo de Benigno y Manuela, vecino del anejo de Quintanilla Rio Fresno, se ruega á las autoridades del punto donde se halle den conocimiento á esta Alcaldía.

Barrio de San Felices 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, Alejo Garcia.

Señas de Nicolás Torres.

Edad 17 años, estatura regular, cara redonda, color bueno, pelo rojo, cejas al pelo, va vestido de paño de Astudillo rojo, con boina color café, borceguíes fuertes, va sin cédula personal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente). 15

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 4

Fincas en renta.

Se arrienda un molino harinero con varias tierras regadías en sus inmediaciones, sitios en Burgos, término llamado «Molino de los Guindales».

Las personas que deseen tratar de ajuste pueden verse con su dueño, que vive en dicha ciudad, calle de Huerto del Rey, núm. 1.